

Gobierno del Estado de Tabasco

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1914-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1914

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,532,353.7
Muestra Auditada	2,532,353.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco por 2,532,353.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SEFIN), se comprobó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente de enero a octubre por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,532,353.7 miles de pesos, cifra

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2023 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 13 de enero de 2023, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2023, para su revisión y validación. La Secretaría de Bienestar, mediante un correo electrónico del 16 de enero de 2023, informó que el convenio y el anexo metodológico habían sido validados.

El 16 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Tabasco suscribió el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social" y su anexo metodológico, en donde se establecen la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

El 23 de enero de 2023, ese convenio fue remitido en tres tantos originales, debidamente firmados y rubricados, al Delegado de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar en el estado, a efecto de obtener la firma de las autoridades de la Secretaría de Bienestar.

La entidad fiscalizada presentó la copia certificada del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" y su anexo metodológico, con las firmas correspondientes.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Finanzas distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FAISMUN por 2,532,353.7 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, las variables y los montos contenidos en el Anexo "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023".

Cabe señalar que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN no se generaron rendimientos financieros que pudieran ser distribuidos entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, las hojas mensuales de liquidación y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del FAISMUN, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, se verificó que, en el ejercicio 2023, se transfirieron a los municipios 2,532,353.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, de

manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

Adicionalmente, se identificó que en la cuenta bancaria no se generaron rendimientos financieros de los recursos recibidos por la Federación.

También se constató que no se aplicaron deducciones con cargo a los recursos del fondo.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, se identificó que, de diciembre de 2023 a abril de 2024, los municipios realizaron depósitos por 13,256.1 miles de pesos, para su reintegro a la TESOFE.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó diversos reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos por los municipios por un total de 13,252.4 miles de pesos. Además, la SEFIN transfirió 3.7 miles de pesos a la cuenta del FAISMUN, debido a que el municipio de Cunduacán depositó en una cuenta errónea de la SEFIN; sin embargo, el 8 de enero de 2024 solicitó la corrección, la cual se realizó el 12 de enero, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DEPÓSITOS EFECTUADOS POR LOS MUNICIPIOS PARA SU REINTEGRO
A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Monto
Diciembre 2023	131.4
2024	
Enero ^{1/}	8,542.4
Febrero	196.3
Marzo	1,157.8
Abril	3,228.2
Total	13,256.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

^{1/} Incluye 3.7 miles de pesos del municipio de Cunduacán.

De enero a marzo de 2024 se generaron rendimientos por 0.1 miles de pesos, por lo que la SEFIN reintegró a la TESOFE un total de 13,256.2 miles de pesos, en el plazo establecido por la normativa y canceló la cuenta el 18 de abril de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco publicó, el 28 de enero de 2023, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2023"⁵, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo. Los montos publicados se correspondieron con los establecidos en el Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

El Gobierno del Estado de Tabasco, mediante un correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, remitió a la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, la publicación del Acuerdo de distribución de los recursos del FAISMUN 2023 y el oficio número SF/SI/DCH/0088/2023.

Asimismo, el 01 de febrero de 2023, el Gobierno del Estado de Tabasco envió el oficio antes mencionado del 31 de enero de 2023, el cual fue recibido el 2 de febrero de 2023, con dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, correspondiente a la Edición 8389, Suplemento G, de fecha 28 de enero del 2023, en la que se dio a conocer la metodología, así como la distribución y calendarización de los recursos del FAISMUN, transferidos a los 17 municipios del estado en el ejercicio fiscal 2023.^{5/}

Fortalezas y áreas de mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN de la entidad federativa a los municipios; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

El Gobierno del Estado de Tabasco dispone de las áreas administrativas encargadas del proceso de distribución y pago de los recursos del FAISMUN, las cuales disponen del personal y la infraestructura necesaria para cumplir con sus atribuciones, en el plazo establecido en la normativa, mediante el Departamento de Convenios Federales y el Departamento de Control

⁵ <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3787>

de Participaciones Municipales, de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Dirección de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada acordó con la Secretaría del Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- La entidad fiscalizada implementó un adecuado control en la distribución de los recursos, ya que el coeficiente de distribución del fondo se determinó con base en los criterios establecidos en la normativa y la información utilizada fue la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Tabasco transfirió los recursos del FAISMUN en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada presentó las hojas mensuales de liquidación y los estados de cuenta bancarios en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los CFDI de los recursos que recibieron del FAISMUN.
- La entidad fiscalizada presentó el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial el 15 de febrero de 2020, el cual regula y determina las áreas responsables de pagar los recursos del fondo a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 entre los municipios, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, dentro del plazo establecido en la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,532,353.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN, y realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Los pagos a los municipios se realizaron en el plazo establecido y en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto.

Los recursos y los rendimientos financieros que no se ejercieron y fueron devueltos por los municipios, se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Además, los montos distribuidos a los municipios se correspondieron con los publicados en el periódico oficial del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 a los municipios de la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SEFIN).